REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., doce de diciembre de dos mil veintidós

Proceso:	**EXPROPIACIÓN**
Demandante:	**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**
Demandado:	**URBANIZACIÓN LAGOMAR LTDA y OTRO**
Radicado:	**2021-00185**

Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes que la demandada COMPAÑÍA DE JESÚS dentro del término concedido para ello, no contestó la demanda.

Para los efectos legales, conforme al artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, antes Decreto Legislativo 806 de 2020, se tiene que la demandada URBANIZACIÓN LAGOMAR LTDA quedó notificado el 8 de febrero de 2022 (pdf *032ConstanciaNotificaciónDdo*), es decir, transcurridos dos (2) días hábiles siguientes a la entrega del mensaje (3/02/2022).

Se toma nota que la demandada URBANIZACIÓN LAGOMAR LTDA en el término legal no contestó la demanda.

Frente a las solicitudes elevadas por la apoderada judicial de la demandante vía correo electrónico los días 31 de mayo y 19 de julio de 2022, la memorialista estese a lo dispuesto en auto de esta misma data proferido al interior del incidente formulado por la señora BENILDA RUBIANO ISAZA.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

MCh.

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dfd562e07b6eb08fbaf6ead26ffea9b02be1aa9ae492d61a05d28063f1c2bdf**

Documento generado en 12/12/2022 08:53:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica